MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE

"EL PORTAL DEL NORTE"

25 de Diciembre - San Pedro

Tel.: *0213 381366*– RUC: 80025868-1

E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

25 de Diciembre, 02 de Octubre de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La urgencia impostergable de la ejecución de este rubro atendiendo a que las actividades educativas y/o escolares de las instituciones beneficiadas están en pleno desarrollo, nos hemos visto en la necesidad inmediata de Estudiar, Analizar, y Evaluar la Oferta presentada por el Oferente que se ha presentado en virtud al Llamado LCO N° 02/2017 "Provisión de Almuerzo Escolar" para Instituciones Educativas del distrito de 25 de Diciembre, el Comité de Evaluación de esta Institución emite el siguiente informe en virtud al Art. 64 del Decreto 21909/03 de la Ley 2051/03 como corresponde.----------

Que, en fecha 30/09/2017 fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres convocado por la Municipalidad de 25 de Diciembre para la Provisión de Almuerzo Escolar para Instituciones Educativas del distrito de 25 de Diciembre, en la cual se ha presentado una firma oferente, el cual consta en el acta elaborada y emitida en su oportunidad y en la que se ha observado los siguientes requisitos sustanciales del presente llamado para el acto de apertura de sobres según consta en el presente informe y que se detalla como sigue: ----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

LCO N° 02/2017 - ID N° 334.599

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE 25 DE DICIEMBRE".-

En la ciudad de 25 de Diciembre, Departamento de San Pedro, a los treinta días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, siendo las 07:15 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad, con la presencia de la Lic. Olga Larroza Villar, Encargada de la Unidad Operativa de Contratación y el Señor Blas Villalba Secretario General en representación de la Municipalidad de 25 de Diciembre, y el Sr. Leopoldo Speranza representante de Clarimar Comercial ----------

De conformidad a lo establecido en el Art. 24 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario en concordancia con la Resolución N° 522/2015, art. 2°, se procede a la Apertura de Sobres, realizando una verificación preliminar de los documentos sustanciales presentadas por los oferentes, que se componen de los siguientes: Carta de Ofertas, Planilla de Precios, Declaraciones Juradas de Mantenimiento de oferta, Art. 40 y Derecho del Menor.----------

En el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, ID N° 334.599,** se aclara que las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación correspondiente, conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Las ofertas presentada por los oferentes es la siguiente según el cuadro comparativo:--

CUADRO DE OFERTAS POR EL TOTAL

N°	EMPRESA	P. TOTAL IVA INCLUIDO
1	**Oferta 1: CLARIMAR COMERCIAL**	**265.869.000**

Acto seguido se ha procedido a la lectura de la presente acta poniendo a consideración de los presentes todo lo actuado por el lapso de cinco minutos para que

si algunos de los presentes tengan o quieran incluir en el presente documente alguna observación que crean convenientes la puedan mocionar. ----------

Transcurrido el plazo de tiempo mencionado precedentemente y no habiendo ninguna objeción al respecto y sin más temas que considerar se ha dado por terminado el acto de apertura de sobres siendo las 07:30 horas del día 30/09/2017 en la sala de la UOC de la Municipalidad de 25 de Diciembre. ----------

En señal de aceptación suscriben este documento todos los presentes.----------

OBS: Las firmas de todos los presentes se puede observar en el acta de apertura emitida en fecha y hora del acto respectivo y que forma parte de las documentaciones de adjudicación como corresponde. ----------

1. **Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.**

Que, en vistas a que en la carpeta de la firma oferente que ha presentado su sobre respectivo, no hemos observado ningún punto que pudiera ser objeto de solicitudes de aclaración por parte de este órgano evaluador, por lo que se ha determinado que el presente punto no es necesario aplicarse, por lo tanto, No Aplica: ----------

2. **Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos Sustanciales y su cumplimiento según el Art. 61 inc. 1) del Decreto 21909 de la Ley 2051/03.**

Que, en este punto, este comité evaluador manifiesta y trae a colación de que al momento de apertura de ofertas en el acta de apertura se mencionó que la firma oferente presento las documentaciones sustanciales para el momento de apertura de ofertas, la misma se puede observar en el acta mencionada elaborada en su oportunidad. ----------

Que, del análisis y/o discernimiento de las documentaciones sustanciales, como así también del cotejo y verificación de los mismos en virtud a los requerimientos de Bases y Condiciones del presente llamado en concordancia con las disposiciones legales correspondientes, se trae a la vista lo que se detalla a continuación: ----------

Documentos Sustanciales, Clarimar Comercial

	Presenta	No Presenta
A) **Formulario de Oferta ***	**Si**	---------
B) **Planilla de Precios en virtud a la Resolución 3494/16***	**Si**	---------
C) **Poliza de Mantenimiento de Oferta***	**Si**	---------
D) **Documentos legales** **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**		
a. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**Si**	
b. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**No Aplica**	---------

c. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Si**	---------
d. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Si**	---------

Que, una vez analizada, verificada y discernida el contenido íntegro de los documentos bases sustanciales en virtud al Art. 58; 60 y 61° inc.) 1 del Decreto 21909 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se llegó a la conclusión que la firma denominada Clarimar Comercial ha presentado todas las documentaciones sustanciales requeridas para el presente proceso y/o llamado como corresponde. ------

4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos.

Que, en vistas a que en el presente punto tampoco hemos encontrado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajustes, hemos determinado no aplicar y pasamos a visualizar las ofertas presentadas en las planillas de precios y que son la siguiente: ----------

N°	Oferentes	Oferta Económica
1	CLARIMAR COMERCIAL	265.869.000

5- Análisis comparativo de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

	Cumple	No cumple
A- Cotización de acuerdo a lo establecido en la especificación técnica	SI	-------
B- Cotización de acuerdo a lo requerido en las base y condiciones	SI	--------
C- Cotización en virtud al Art 2° de la Resolución DNCP N° 956/2016	SI	--------

5.1- Cuadro de documentaciones sustanciales y no sustanciales que componen la oferta del oferente que ha presentado su respectivo sobre.

Clarimar Comercial

	Presenta	No Presenta
A) **Formulario de Oferta ***	**Si**	---------
B) **Planilla de Precios en virtud a la Resolución 3494/16***	**Si**	---------
C) **Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta***	**Si**	---------
D) **Documentos legales**		

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE

"EL PORTAL DEL NORTE"

25 de Diciembre - San Pedro

Tel.: *0213 381366*– RUC: 80025868-1

E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
e. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**Si**	
f. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**No Aplica**	---------
g. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Si**	----------
h. Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Si**	----------
I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple	No cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**Si**	----------
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	**Si**	----------
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	**Si**	----------
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Si**	----------
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	**Si**	----------
f) Certificado de Cumplimiento Tributario	**Si**	----------
g) Patente Municipal Vigente	**Si**	----------
h) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior.	**Si**	----------
i) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**Si**	----------
j) Un documento (contrato, convenio y/o similar) donde demuestre la relación con los pequeños productores de la zona.	**Si**	----------
k) Copia autenticada del registro de Establecimiento (R.E), vigente en la Categoría 25 y el Certificado BPM expedidos por el INAN. El Establecimiento no debe encontrarse a más de 100 Km. de radio de la Convocante.	**Si**	----------
l) Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A) vigente para los productos ofertados.(Para productos	**Si**	----------

envasados).		
m) Certificado de Origen Nacional emitido por autoridad competente	**Si**	----------
n) Constancia BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	**Si**	----------
V Otros documentos.	Cumple	No cumple
Copia de Patente Comercial del Rubro de Elaboradora de Alimentos Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la ley 125/91. Vida y Residencia del propietario o representante de la Firma Copias simples de contratos, facturaciones u otros documentos que avalen la experiencia solicitada en el punto 20 del Anexo B. Declaración Jurada de poseer capacidad de provisión en los volúmenes y en el tiempo solicitado. Constancia de Registro de Prestadores de Servicios REPSE del Propietario de la Unipersonal o Representante Legal en caso de las Sociedades. **Capacidad financiera:** Balance General de los años (2013-2014-2015). Extractos bancarios de los últimos 3 (tres) meses de un banco de plaza en el que mantenga un promedio como mínimo del 50% del valor total de la oferta. El promedio se obtendrá de la sumatoria de los saldos de los extractos dividido por 3 (tres), **Capacidad técnica** ➢ El oferente debe contar como mínimo con 10 personales inscriptos en el Instituto de Previsión social (IPS) ➢ Registro de Establecimiento que no debe encontrarse a más de 100 km en concordancia con el Criterio de la DNC Resolución N° 1.642/15. ➢ El oferente deberá contar con un mínimo con 2 furgones para el traslado y distribución de los alimentos en las distintas instituciones • **Un/a Licenciada/o en Nutrición:** para acreditar el requisito, además del curriculum vitae deberá adjuntar la copia simple de los títulos • **Ingeniero Quimico**: para acreditar el requisito, además del curriculum vitae deberá adjuntar la copia simple de los títulos • **Regente:** para acreditar el requisito, además del curriculum vitae deberá adjuntar la copia simple de los títulos. La evaluación de las ofertas se realizará por cada Ítem ofertado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en la presente Carta. No se considerará ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros mencionados. Las ofertas deberán ajustarse a las formas de presentación solicitada o en el rango si corresponde. La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE *[Este requisito sólo es exigido cuando a criterio de la Convocante se considerare necesario de acuerdo al objeto de la contratación]* **Experiencia:** Se estudiará la antigüedad del oferente en el ramo de alimentos frescos para consumo humano que acredita en el marco de la Ley de Alimentación Escolar.	Si	----------

MUNICIPALIDAD DE 25 DE DICIEMBRE

"EL PORTAL DEL NORTE"

25 de Diciembre - San Pedro

Tel.: *0213 381366*– RUC: 80025868-1

E-mail: muni_25dediciembre@hotmail.com

Se tendrán en cuenta como experiencia los contratos y facturaciones anteriores de los 3 últimos años 2013, 2014 Y 2015 en provisión de comida fresca a instituciones públicas y privadas por un monto mínimo del 50% de la oferta por cada año. Podrán presentar la cantidad de contratos y facturaciones para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Se cotejara los años de experiencia en el rubro con la fecha de inscripción en la SET. Constancia o Certificado de fiel cumplimiento de los Contratos expedido por las Instituciones Contratantes. Línea de crédito emitida por una entidad financiera legalmente constituida que cubra como mínimo el 80% del valor total de la oferta y con una vigencia de tres meses posteriores a la presentación de la propuesta. ➢ Contrato o convenio firmado con los comité de productores del distrito de la convocante que deberá estar avalado con la firma del ejecutivo municipal, como mínimo 3 contratos firma con los comités donde el oferente se compromete a adquirir los productos agropecuarios por el 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta		

6- Recomendación de adjudicación.

Que, una ves abierta el sobre presentado por la firma oferente, y una vez revisada, verificada y analizada las propuestas Económicas, Legales y Técnicas presentadas ante este órgano evaluador dentro del plazo procesal correspondiente, los cuales la hemos transcripto íntegramente en el presente informe de evaluación, hemos encontrado que la oferta presentada por la firma denominada Clarimar Comercial reúne y cumple íntegramente con las condiciones legales, técnicas y económicas para este llamado tal como lo hemos explicado más arriba en virtud a lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que este comité evaluador en estricto cumplimiento de lo establecido por el al Art. 63 del Decreto 21909/03 en concordancia con el Art.- 28 de la Ley 2051/03 recomienda la Adjudicación de la provisión denominada "Almuerzo Escolar" para Instituciones Educativas del distrito de 25 de Diciembre a la empresa precedentemente mencionada como corresponde. --------

7- Fecha y Lugar de elaboración del informe de evaluación.

Dada en las oficinas administrativas de la Municipalidad de 25 de Diciembre, a los dos días del mes de octubre del año 2017. ----------

.....
Olga Larroza
Encargada de U.O.C.

.....
Blas Villalba
Comité de Evaluación